



029

Nº 10401/102

MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA .-

RESOLUCION NUMERO 0655 DE 1.965

(13 FEB. 1965)

Por la cual se reconoce una personería jurídica

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el Decre-

to 1716 de 1.960, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el doctor WILLIAM MASSY MOR, en su carácter de Apoderado Especial de la entidad denominada "ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES (YMCA) DE COLOMBIA", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E., solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Cundinamarca- se reconozca personería jurídica a dicha Asociación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, además del poder conferido al efecto, copias autenticadas de las Actas sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folio 11 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitado;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organización como en el objeto que persigue, encaminado a promover el desarrollo integral en lo que respecta a lo espiritual, cultural, social y físico de sus miembros, despertando en ellos una conciencia de solidaridad social y un sentido de fraternidad universal, sin discriminación de razas, nacionalidades, clases sociales, credos políticos o religiones;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro-

Primero del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922 y 1.510 de - -
1.944;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Asociación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,

R E S U E L V E :

RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada "ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES (YMCA) DE COLOMBIA", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E.

El Presidente de dicha Asociación, señor RODRIGO VASQUEZ, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y se tendrá como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y regirá quince días después de llenado este requisito (Artículo 4o., Decreto 1.326 de 1.922).-

COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E.,

13 FEB. 1965

Raimundo Emiliani Roman
RAIMUNDO EMILIANI ROMAN

EL SECRETARIO GENERAL,

Juan Hernandez Saenz
JUAN HERNANDEZ SAENZ

JCM/tdeo

